

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1o) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	47001315300120220023300
DEMANDANTE	D.C. DRYWALL S.A.S.
DEMANDADO	FELIPE ANDRÉS PEÑARREDONDA GÓMEZ
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESCISORIO POR LESIÓN ENORME

Previamente, a través de proveído del 12 de abril de 2023 el despacho se refirió a la solicitud incoada por el extremo pasivo del proceso de ser tenido como notificado por conducta concluyente. En aquella oportunidad, se difirió el pronunciamiento sobre dicha solicitud, supeditándola a que el extremo activo se manifestara bien sea aclarando las circunstancias de modo y tiempo en que se efectuó el enteramiento del extremo pasivo o bien guardando silencio

Así las cosas, se advierte que en la presente oportunidad la parte demandante guardó silencio frente a lo manifestado por la contraparte, por lo que esta agencia tendrá como notificada por conducta concluyente a FELIPE ANDRÉS PEÑARREDONDA GÓMEZ, y en consecuencia, los términos de traslado de la demanda concedidos en el proveído que dispuso de su admisión correrán a partir de la ejecutoria del presente auto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito,

R E S U E L V E:

- PRIMERO:

TENER por notificado por conducta concluyente a FELIPE ANDRÉS PEÑARREDONDA GÓMEZ.
- SEGUNDO:

El término de traslado de la demanda ordenado en el auto del 17 de febrero de 2023 correrá a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b973c8361c00a03101b8fabb0eb90a9e325ba14acafaa479b5bc02f48bb8b6**

Documento generado en 01/04/2024 04:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>